



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CABAÑAS DE LA SAGRA

Dando cumplimiento a lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de agosto de 2019, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 17 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, quedan expuestos al público los siguientes expedientes:

#### **Aprobación inicial de la modificación del artículo 4 de la Ordenanza fiscal reguladora del precio público por el uso de escuela de educación infantil**

##### **“Artículo 4. Cuantía.**

La fijación de la cuantía del precio público corresponde al Pleno de la Corporación.

Las tarifas aprobadas para el curso 2019/2020 y sucesivos, salvo nueva modificación, son las siguientes:

- Matricula y material por curso pago único:..... 50,00 €
- Escolaridad 9-13 h.:..... 170,00 €/mes
- Comedor: ..... 50,00 €/mes
- Desayuno: ..... 20,00 €/mes
- Ampliación horario 7:30-9:00:..... 10,00 €/mes
- Ampliación horario 13:00-15:30:..... 10,00 €/mes
- Comedor (día suelto): ..... 3,50 €/día
- Desayuno (día suelto): ..... 1,50 €/día
- Ampliación horario 7:30-9:00 (día suelto): ..... 2,50 €/día
- Ampliación horario 13:00-15:30 (día suelto): ..... 2,50 €/día

Las tarifas anteriores gozarán del 20% para empadronados en la localidad, sin perjuicio de la bonificación del artículo siguiente.

Para el caso de que existiera la posibilidad de dar servicio de comedor a los alumnos del colegio público de la localidad el importe de este servicio será de 95,00 €/mes.”

Los interesados legítimos a que se refiere el artículo 18 del citado Texto Refundido podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Plazo de exposición pública y presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia de Toledo.

Lugar de presentación de reclamaciones: Ayuntamiento.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

De no presentarse reclamaciones, dentro del plazo establecido, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos, hasta entonces provisionales, sin necesidad de acuerdo plenario.

Cabañas de la Sagra, 2 de agosto de 2019.-El Alcalde, Tomás Díaz Yuste.

N.º1.-4278